



Ibagué, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN	73001-33-33-005-2015-00165-00
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	JOSE ALIRIO MARÍN Y OTROS
DEMANDADO	ASMETSALUD – HOSPITAL SAN VICENTE DE ROVIRA Y OTROS
ASUNTO	REQUIERE – RECONOCE PERSONERIA JURIDICA – OTRA DECISIONES

Atendiendo a los memoriales allegados por las partes, el Juzgado, **RESUELVE:**

1. **REQUIÉRASE** al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E para que en el término de cinco (05) días siguientes al envío de la correspondiente comunicación, alleguen al presente proceso la documentación solicitada en audiencia inicial realizada el 29 de agosto de 2019.
2. **RECONÓZCASE** personería a la Dra. **KELLY GUERRERO DAVILA**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 65.772.059 de Ibagué – Tolima y portadora de la Tarjeta Profesional No. 188.403 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada de la parte demandada – HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E DE ROVIRA - TOLIMA, en la forma y términos del mandato conferido a folio 1160 del expediente.
3. **ACÉPTASE** la excusa por inasistencia a la audiencia de pruebas presentada por el Dr. **JUAN MANUEL JIMÉNEZ FLOREZ**, quien actúa en calidad de testigo dentro del proceso de la referencia, por los motivos expuesto en dicho memorial. (Fls.1155). En consecuencia, se fija fecha para la recepción del testimonio para el día ocho (8) de febrero de 2022 a la 9:010 am.
4. **REQUIERASE** a la **PARTE DEMANDANTE** y al **HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E**, para que en el término de diez (10) días siguientes al envío de la correspondiente comunicación, alleguen al presente proceso el dictamen pericial decretado en la audiencia inicial, so pena de tener por desistido el dictamen pericial decretado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 178 del Código Procesal Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por secretaría efectúense las anotaciones en el sistema Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN ALFREDO JIMÉNEZ LEÓN
JUEZ

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO
DE IBAGUÉ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N°. _____
DE _____ HOY _____
SIENDO LAS 8:00 A.M.

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO DE IBAGUÉ

Ibagué, _____ En la fecha se deja
Constancia que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el
Artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, enviando un
mensaje de datos a quienes hayan suministrado su
dirección electrónica.